



Nº: 34/22

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
20 DE OCTUBRE DE 2022

### ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día veinte de octubre del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La teniente de alcalde Doña M. Sonsoles Prieto Hernández se ausentó de la sesión con permiso de la presidencia en el punto 7.E) de los que conforman el orden del día.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día trece de octubre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**2.- Régimen de asistencias a las sesiones de Junta de Gobierno Local de Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría los últimos jueves de cada mes.-** Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando el escrito cursado por Doña Sonsoles Sanchez-Reyes Peñamaría, portavoz de grupo municipal del Partido Popular en la que comunica que ha sido designada miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca que reglamentariamente celebra sus sesiones los últimos jueves de cada mes a las 10,00 horas.

Igualmente expresa que debiendo estar tales días en Salamanca a las 10,00 horas resulta inviable acudir presencialmente a la Sala de Comisiones para participar en las sesiones de la Junta de Gobierno Local, por lo que interesa sea autorizada su asistencia exclusivamente a las sesiones de la Junta de Gobierno Local a celebrar los últimos jueves de cada mes coincidentes con las sesiones del Consejo de Gobierno de la USAL por medios telemáticos.

Visto el informe favorable de la Secretaría General, elevo propuesta a la Junta de Gobierno local para la adopción en su caso del pertinente acuerdo:



Autorizar la asistencia de Doña Sonsoles Sanchez-Reyes Peñamaría a las sesiones de la Junta de Gobierno Local de la que es miembro que se celebren o coincidan con los últimos jueves de cada mes por medios telemáticos, debiéndosele cursar convocatoria con enlace a través del aplicativo habitualmente utilizado y ya experimentado para estas ocasiones (Zoom) y habilitándose en la sala de comisiones el dispositivo necesario para el seguimiento por su parte de las sesiones y acceso del resto de miembros a sus intervenciones.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes ante la obligada ausencia en este punto de de la sra. Sánchez--Reyes Peñamaría, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

A propuesta de la presidencia los miembros de la Junta de Gobierno Local expresaron su felicitación expresa a la señora Sánchez Reyes-Peñamaría por designación como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca en la medida en que su presencia será a buen seguro positiva para Ávila a través de su gestión y reivindicaciones de aquellos aspectos que puedan beneficiar en el ámbito académico a la ciudad.

**3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-** Fue dada cuenta de la sentencia 152/2022, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso tal naturaleza 122/2022 sustanciado por los trámites de procedimiento ordinario interpuesto Don José Ángel Domínguez González, en el que se impugna la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Avila, de fecha 4 de Abril de 2022, sobre liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila por la que aquel se desestima declarando:

- 1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.
- 2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en este procedimiento.

#### **4.- HACIENDA.-**

**A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/85).-** Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 493.012,45 € según relación anexa (F/2022/85)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:



Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 493.012,45 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse, recordando singularmente la incompresible situación del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

**B) Propuesta de autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/409).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuada en relación a dos subvenciones nominativas (a la Universidad Católica de de Ávila y a la Fundación Kerbest) por importe global de 14.500 € (2.500 € y 12.000 € respectivamente).

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención motivada de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto del gasto por importe total de 14.500 € según relación anexa (Q/2022/409) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto, el desglose que se reseña en la meritada relación y los convenios que constan en el expediente de su razón cuyo tenor queda igualmente aprobado con el fin de proceder a su firma.

La señora Vázquez Sánchez refiere en lo que concierne al convenio con la fundación Kerbest que alberga algunas dudas como lo que concierne a su temporalización no comprendiendo como tratándose de años naturales se firma a estas alturas para cubrir una ayuda del año 2022.

La señora Prieto Hernández explica que ha quedado diferida la aprobación y tratamiento de este asunto hasta que Diputación ha resuelto su posicionamiento respecto a no prestar este año esta ayuda, lo que se hizo el pasado año, de manera que en función de las previsiones del Plan Territorial de Fomento en la presente anualidad le corresponde al ayuntamiento.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que desconoce las razones de esta alternancia, que ignora cuánto puso la Diputación Provincial el pasado año, a cuantos alumnos afecta, en qué medida se tiene que extender al ámbito que se indica en el convenio cuando recientemente se ha podido comprobar que hay en algún módulo donde no existe alumnos matriculados y que por lo tanto se trata de un asunto que no se ha clarificado ignorando los acuerdos que se hayan adoptado en el seno

del Plan Territorial de Fomento y que por esa razón no puede manifestar su voto a favor en este convenio.

Refiere que respecto a lo que tiene que ver con la cátedra de defensa de la UCAV su posición sí es favorable pero ya que se trata conjuntamente este punto no le cabe otra opción que abstenerse.

La señora Prieto Hernández compromete que recabará la información oportuna respecto al convenio con la fundación Kerbest para poderse la facilitar en la próxima Comisión.

**C) Propuesta autorización y disposición del gasto adenda convenio RadioTaxi.-** Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la autorización y disposición del gasto relativo a la adenda al convenio suscrito con RADIOTAXIS DE ÁVILA S.L.U. el 17 de diciembre de 2021 con por importe global de 12.000 € conforme al acuerdo del pleno corporativo de 30 de septiembre de 2022

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención aprobar la autorización y disposición del gasto del gasto por importe total de 12.000 € en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de ayudas y texto de la adenda referida cuyo tenor queda igualmente aprobado en los términos que obran en el expediente de sur razón.

La señora Vázquez Sánchez esgrime que del informe de la intervención lo que se infiere es que se trata un servicio que debería someterse el correspondiente procedimiento de licitación y que esa es la razón por la cual se abstiene.

La señora siete Reyes-Peñamaría, justifica su voto favorable habida cuenta de que no se deduce del informe de la Intervención o de la Secretaría general que deba producirse objeción alguna a esta adenda pero si le preocupa el hecho de que se trate un servicio susceptible de licitación.

El señor Alcalde manifiesta que las están estudiando la fórmula tal efecto.

**D) Propuesta autorización y disposición del gasto del gasto (Relación Q/2022/405).-** Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la autorización y disposición del gasto relativo a las gratificaciones al personal municipal por las elecciones autonómicas del presente año por importe de 13.228,69 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la autorización del gasto por importe total de 13.228,69 € según relación anexa (Q/2022/405) con el desglose que consta en la misma y con el fin de proceder a su abono a los trabajadores concernidos.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención por el hecho de que en el informe de intervención se refiere la falta de fiscalización previa que se ha justificado por la urgencia la convocatoria del procedimiento electoral lo cual no entiende acreditado y porque ya en la sesión de 15 de septiembre en otro informe de la señora interventora se habló de incumplimiento de las bases de



ejecución del presupuesto y la normativa de aplicación respecto a las horas extraordinarias lo que no se ha solventado.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría justifica su abstención por el hecho de la existencia de dos informes contradictorios, rogando que en lo sucesivo se evite llegar a esta situación y se alcance una posicionamiento común.

**E) Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 14-02-2022.-**  
Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan a Cultura para la programación del último trimestre, Innovación tecnología reajustando las aplicaciones a las necesidades surgidas para diferentes actuaciones y Policía Local para dotación de la Unidad de Violencia de Género, adquisición de diverso material de deporte y dotación de una subvención nominativa para el Plan Local de Prevención del Suicidio, de acuerdo con las propuestas suscritas por los concejales delegados

#### **TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS**

Aplicación	Proyecto		Importe
0102 49100 62606	2022 2 INFOR 1	INVERSION APLICACIONES SOWFTARE	5.400,00
0103 33401 22609		ACTVS. CULTURALES Y DEPORTIVAS DIVERSAS	31.000,00
0101 13200 62400	2022 2 VEHIC 2	INVERSION VEHICULOS VIOGEN	18.150,00
0104 34200 62301	2022 2 DEPOR 1	INV. MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILES DEPORTES	26.000,00
0104 34200 61018	2022 2 DEPOR 1	PLAN CALIDAD Y MODERNIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	24.000,00
0300 23100 48275		A ASOCIACION HABLEMOS.-G09740424	3.000,00
			107.550,00

#### **TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES**

0103 33303 48214		A CENTRO TERESIANO SAN JUANISTA	15.000,00
0102 49100 62611	2022 2 INFOR 1	GESTION INFORMATICA PERSONAL PARQUE	2.900,00
0102 49100 62635	2022 2 INFOR 1	PROGRAMA CEMENTERIO	2.500,00
0103 32600 48299		TRANSF A F E .IS.F.L. AYUDA DE LIBROS	10.000,00
0103 32600 48000		TRANSF A F. E I.S.F.L. TRANSPORTE	6.000,00
0101 13200 61020	2022 2 SEÑAL 1	INV SEÑALIZACION PASOS PEATONES	15.000,00
0101 16301 22109		MATERIAL TECNICO YE SPECIAL PLAN NEVADAS	3.150,00
0104 34000 48951		A FAM. E INST. S.F.L. EVENT. DEPORTIVOS CLUBS	35.954,00
0104 34000 48952		A FAM. E INST. S.F.L. TRANSPORTE	14.046,00
0300 23107 48234		OTRAS TRASNFERENCIAS AL CONSEJO DE MAYORES	3.000,00
			107.550,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.



Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 107.550 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención por el hecho de que se trata de la modificación de unos presupuestos que su grupo no aprobó.

Singularmente no comparte el hecho de que se reduzca la aportación económica la ayuda a los libros o la supresión de las ayudas al transporte escolar máxime cuando no se justifica la razón para que no se convoquen estas subvenciones.

No entiende tampoco la reducción de la partida destinada a inversiones en mejora de los pasos de peatones cuando es obvio que no están en condiciones adecuadas o la renuncia a la reapertura del Centro de Interpretación de la Mística.

Añade que no se aclaran ni citan qué actividades culturales adicionales se van a realizar para aumentar la consignación en tal sentido o a qué inversiones se destina el dinero que se pretende incorporar la piscina y que no estuvieran ya contemplados en el contrato.

Manifiesta que ignora qué campos de fútbol son los concernidos para la sustitución de los marcadores eléctricos.

En suma, considera que faltan explicaciones oportunas, que los informes son muy parcos y que no entiende justificada las transferencias que incorpora este expediente.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría se abstiene en la medida en que estando de acuerdo con algunas de las partidas cuya dotación se aumenta, no lo está tanto con las que se disminuyen indicando respecto a las ayudas a la adquisición de libros de texto o ayudas al transporte que el pronunciamiento de la Junta de Castilla y León no cierra la posibilidad de que por parte del Ayuntamiento se convoquen estas ayudas sino que ofrece una alternativa de manera que si se hubiere hecho con antelación seguramente hubiera podido articularse alguna solución al respecto.

Expresa que igualmente le apena el hecho de que se renuncia a la reapertura del Centro de Interpretación del Misticismo y que en lo concerniente al paso de peatones también es una cuestión de seguridad y necesidad que entiende no debería minorarse.

La señora García Almeida indica que la no convocatoria de ayudas al protesta proviene de la resolución de la junta de Castellón declarando que existe duplicidad.

Añade que respecto al las aplicaciones informáticas estaban capítulos VI y se pasan al capítulo II en la medida en que se corresponden con mantenimiento.



Recuerda que en su momento se suplementó con 45.000 € la partida para abordar las mejoras en los pasos de peatones y que existe un remanente de los 15.000 € que ahora se incorporan este expediente.

Y refiere que la reducción de subvenciones a los clubs deportivos también son remanentes resultantes del proceso de convocatoria y posterior justificación.

#### **5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Actividades conmemorativas del día de los derechos de la Infancia. Programación de Ludotecas.** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 19 de octubre del año en curso, con el siguiente tenor:

#### **"4.- Actividades conmemorativas del día de los derechos de la Infancia. Programación de Ludotecas.**

Desde la presidencia se dio cuenta del programa que se ha elaborado desde las ludotecas municipales para conmemorar el día de los derechos de la Infancia.

El día 20 de noviembre se celebra el día universal de la infancia y por eso, desde las ludotecas se quieren realizar actividades lúdicas, donde los derechos del niño y la niña sean el eje principal, y el juego, el recurso educativo facilitador de su asimilación, conocimiento y aprendizaje.

La temática que se está trabajando este curso desde las ludotecas es jugar con las diferentes culturas, en un proyecto lúdico educativo " La Vuelta al mundo de Willy fog" y por eso , el 20 de noviembre se centrarán los juegos en tres derechos, que facilitarán su aprendizaje por los menores: Derecho a un Nombre, Derecho a una Nacionalidad, Derecho a la Identidad; al que se unirá el Derecho al Juego, como objetivo final de cualquier actividad de las ludotecas.

La actividad se realizará el 20 de noviembre, en horario de 11:00 a 13:30 horas en el Episcopio, utilizando las zonas interiores y exteriores. Estará dirigida a todos los niños y niñas de la ciudad con edades comprendidas entre los 1 y los 8 años, acompañadas por un adulto.

Esta actividad no tiene coste para el Ayuntamiento ya que será realizada por ludotecaria y auxiliares de ludoteca, contando con los recursos materiales de las propias ludotecas.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Programa educativo Emociones.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 19 de octubre del año en curso, con el siguiente tenor:

#### **" 5.- Juventud**

##### **5.1 Programa educativo Emociones**

Desde la presidencia se expuso el programa educativo EspacioEmociona-Te que se dirige al alumnado de los centros educativos de la capital abulense y del Centro Integrado de Formación Profesional Básica.

El programa tiene como objetivos:

1. Mejorar la inteligencia emocional, aprendiendo a identificar las emociones propias y las de los demás.
2. Desarrollar estrategias de gestión de las emociones.
3. Adquirir habilidades para resolver conflictos de manera positiva, poniendo en práctica la asertividad, la empatía y el trabajo en equipo.



Y para su cumplimiento se utilizará una metodología activa y participativa en la que se involucrará a todas las personas destinatarias en el desarrollo de cada sesión.

Las sesiones tendrán una duración de 50 minutos aproximadamente, y se realizarán 5 intervenciones con cada grupo, en el horario de tutorías de los centros educativos.

Para trabajar los diferentes puntos se realizarán dinámicas y técnicas grupales, así como proyecciones en las salas de audiovisuales.

De la misma manera, se informará en cada una de las sesiones sobre las actividades que desde el Excmo. Ayuntamiento se organizan en materia de Juventud.

Para que estas intervenciones sean más eficaces es necesario el trabajo conjunto del alumnado con las familias, para ello se propondrá en todos los centros educativos una única escuela de padres, para trabajar de manera paralela los objetivos marcados.

Se realizará un seguimiento continuo por parte del equipo profesional (tres educadoras sociales y una psicóloga) que llevarán a cabo las sesiones.

Los resultados quedarán reflejados en un informe final que se entregará a los orientadores al finalizar el curso académico 2022-2023.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**C) Actividad de Halloween en el palacio de los Verdugo.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 19 de octubre del año en curso, con el siguiente tenor:

#### **“ 5.- Juventud**

##### **5.2.- Actividad de Halloween en el palacio de los Verdugo**

Desde la presidencia se presentó una nueva actividad que se ha ideado desde el área de Juventud que consiste en la ambientación y animación teatral con motivo de la celebración de Halloween en el Palacio de Los Verdugo.

La empresa encargada de la animación teatral será Lúpulo Teatro, quien recreará en el palacio un antiguo sanatorio de principios del siglo XX, donde la locura no tiene límites. Un espacio siniestro y de alto riesgo en el que conviven, excéntricos y resignados mortales, con peligrosos asesinos que esperan el fatal desenlace en la silla eléctrica. Todos conforman una curiosa familia de enajenados. Una experiencia inversiva en la que prima el terror psicológico y el humor ácido y grotesco.

La actividad se desarrollará en el Palacio de los Verdugo el lunes 31 de octubre en dos turnos:

17-20 h- 1º TURNO (hasta 12 años)

21-00 h- 2º TURNO (a partir de 12 años)

El presupuesto incluye:

- Desarrollo y producción de la idea propuesta.
- ◆ Suidos y dietas de los actores (10 ACTORES)
- ◆ Diseño y construcción de elementos escenográficos y decorativos adaptados al espacio de representación.
- Vestuario y maquillaje.
- ◆ Ensayos.
- ◆ Desplazamientos.



- ◆ Diseño de la cartelería para su distribución.

El coste de la actividad asciende a 2.150 € con cargo a la partida 04 0302 23160 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS INSTALACIONES JUVENILES

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**D) Proyecto antenas informativas juveniles curso 2022/2023.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 19 de octubre del año en curso, con el siguiente tenor:

**“ 5.- Juventud.**

**5.3.- Proyecto antenas informativas juveniles curso 2022/2023**

Se expuso el proyecto antenas informativas juveniles para el curso 2022/2023 explicando cómo es un medio fundamental para que el área de Juventud llegue de forma directa y dinámica a numerosos jóvenes, poniendo en valor la figura de los educadores de calle y la eficacia de la colaboración de los centros y de los propios jóvenes a través de los tabloneros de información. Con la creación de los grupos de antenas informativas juveniles también se busca una participación activa de los propios jóvenes

La finalidad del proyecto “Antenas informativas” es afianzar a favor de la Concejalía de Juventud, los centros educativos y los jóvenes abulenses, un proceso de comunicación y difusión que permita un mejor intercambio de información entre las tres partes integrantes. El principal objetivo para la Concejalía es dirigirse de manera más directa y cercana a los jóvenes desde un espacio, el centro escolar, que aglutina a todos los jóvenes, no sólo a los que hacen uso efectivo de los programas de la Concejalía de Juventud, por tanto, a través de este proyecto se consigue realizar una difusión mucho mayor de los recursos y actividades que la Concejalía programe. Además, las antenas pueden actuar como receptores de información, por lo que las necesidades que se demanden pueden llegar de manera más directa a la Concejalía de Juventud.

El proceso seguirá contando con aportación de tiempo personal, lo que constituye una implicación participativa por parte de los jóvenes en acciones de su comunidad, actuando de parte intermediaria entre jóvenes, centro y servicios municipales de juventud. A mayores, al conjunto de jóvenes que se integren como antenas dentro del proyecto se les capacitará y aportará una serie de recursos que mejorarán sus capacidades motivacionales y sociales.

A través de este proyecto se pretenden establecer puentes de carácter interinstitucional, entre los centros escolares y los servicios municipales de juventud, que permitan una mejor comunicación entre los mismos y posibiliten una mayor cooperación entre ambos para otro tipo de intervenciones con los usuarios.

El proyecto estará organizado en tres fases:

Fase 1: En la que se retomará el contacto con los tutores de los centros educativos.

Fase 2: Donde se pondrá en marcha el tablón informativo de cada una de las antenas.

Fase 3: Evaluación de los objetivos.

El proyecto de antenas informativas juveniles se realizará en 14 centros educativos de la capital abulense y contará como recursos humanos con dos educadores de calle, un tutor del centro educativo y de una a tres antenas informativas por centro, además de los recursos materiales que



recoge el proyecto, donde también se desglosan las tareas a realizar por cada uno de los agentes implicados.

Este proyecto no tiene coste económico ya que se realizará con recursos propios.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**E) Proyecto para la prevención de la Violencia de Género. Monodosis.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 19 de octubre del año en curso, con el siguiente tenor:

#### **“ 6.- Igualdad**

##### **6.2.- Proyecto para la prevención de la Violencia de Género. Monodosis.**

Desde la presidencia se expuso la necesidad de implantar nuevamente el proyecto Monodosis contra la violencia de género. Para ello en cada IES que lo solicite se ofrecerán tantas sesiones como deseen siempre y cuando se puedan hacer en el mismo día. Tras la escenificación de la Monodosis, se procede a entablar un debate sobre el tema tratado, donde se buscan posibles causas y soluciones.

Esta actividad se desarrollará durante los meses de noviembre y diciembre de 2022. En cada IES se llevará a cabo al menos dos sesiones de la monodosis, de unos 30 minutos de duración con la posibilidad de incluir al final un debate.

El coste total de proyecto asciende a 4.300 euros, IVA incluido y será desarrollado por la compañía My Kingdom for a Horse.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**F) Conmemoración Día Internacional contra la Violencia de Género.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 19 de octubre del año en curso, con el siguiente tenor:

#### **“6.- Igualdad**

##### **6.1 Conmemoración Día Internacional contra la Violencia de Género**

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto elaborado por el técnico de Igualdad para esta efeméride.

Se han diseñado una serie de actuaciones para la Conmemoración del Día contra la Violencia de Género 2022, esperando que contribuyan a la creación de un modelo de sociedad más igualitaria y por tanto exenta de violencia.

#### **A) ACTIVIDADES DE VISUALIZACIÓN**

1. En el Lienzo Norte: día 25.

- Iluminación del lienzo norte de la muralla de color morado
- Iluminación del monumento 4 postes y letras anexas de Ávila de color morado.
- Lazo morado en la explanada a los pies de la muralla



- Pancarta: "Ávila contra la Violencia de Género" junto al lazo.
- 2.- Cartel en marquesinas de las paradas de autobús, Ávila contra la Violencia de Género durante todo el mes de noviembre

**B) ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL**

**DÍA 25 DE NOVIEMBRE: Mañana**

- Lectura de manifiesto sobre violencia de género.
- Performance / Teatralización contra la violencia de género a cargo de la compañía My Kingdom for a Horse.
  - Lugar: Plazuela de Pedro Dávila.
  - Tema: sumisión química y otras formas de violencia machista

**DÍA 25 DE NOVIEMBRE: Tarde**

- Monodosis Contra la Violencia de Género: se llevarán a cabo 6 pases de Monodosis teatrales, (18:30, 19:00, 19:30, 20:00, 20:30 y 21:00) sobre sumisión química con fines de agresión sexual.
  - Entradas: Gratuitas con inscripción previa hasta completar los aforos establecidos.
  - Inscripciones hasta el 22 de noviembre a través de correo electrónico a [igualdad@ayuntavila.com](mailto:igualdad@ayuntavila.com).
  - Compañía: My Kingdom for a Horse

COSTE TOTAL: 5000€ IVA Incluido

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**6.- CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) XXXV MUESTRA DE TEATRO "CIUDAD DE ÁVILA".-** De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de octubre del año en curso, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad el proyecto de la XXXV edición de la Muestra de Teatro "Ciudad de Ávila", que se celebrará en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte los días 5, 6, 11, 12, 18, 19 y 25 de noviembre, conforme al programa que consta en el expediente de su razón con una aportación municipal de 78.047 €, y la colaboración de la Junta de Castilla y León (en virtud del Convenio Red de Teatros Segundo Semestre 2022) así como los precios de las localidades y abonos y las condiciones de adquisición de los mismos que a continuación se transcriben, todo ello sin perjuicio de la realización de los tramites presupuestarios y contables que se efectuaran para ejecutar cada una de las partidas que integran la actividad.

VENTA DE ABONOS

No se venden por internet.

Máximo 6 por persona.

En la taquilla del Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte" el día 27 de octubre, de 17,00 a 20,00 h.

VENTA LOCALIDADES

En la taquilla del Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte":

- Días 28 y 29 de octubre, de 10,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 h.

- Día 30 de octubre cerrado.



- Viernes tarde, vísperas de festivo, sábados, domingos y festivos cerrado, excepto el día de la representación que se abrirá la taquilla como mínimo dos horas antes del comienzo del espectáculo.

El día de la representación únicamente saldrán a taquilla las localidades sobrantes de la venta anticipada.

Por internet en [www.lienzonorte.es](http://www.lienzonorte.es)

- Día 28 de octubre, desde las 11,00 h. aproximadamente.

PRECIO LOCALIDAD:

- PLATEA (FILAS 1 A LA 20): 15 €
- ANFITEATRO (FILAS 21 A 31): 12 €

PRECIO ABONO:

- PLATEA (FILAS 1 A LA 20): 95 €

- Las representaciones darán comienzo puntualmente.
- Está absolutamente prohibido cualquier tipo de filmación, grabación o realización de fotografías en el interior de la sala, sin previa autorización.
- No se permitirá la entrada a la sala una vez comenzada la representación.
- En atención a los artistas y al público en general se ruega desconecten sus teléfonos móviles y el sonido de sus relojes y eviten cualquier ruido que pueda perjudicar la audición del espectáculo.
- Acceso a la sala desde una hora antes del comienzo del espectáculo. Cada persona debe portar su entrada.
- El aforo y las normas de acceso al teatro se adaptarán a la norma vigente en el día de la representación.

**B) CONCURSOS NAVIDEÑOS.-** De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de octubre del año en curso, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las bases de los Concursos de Belenes para Centros de Enseñanza (600 €), Belenes Colectivos (600 €), Tarjetas Navideñas "Tarjetas del Deseo" (175 €), Concurso Infantil de Villancicos "Dando al Cante" (1000 €), Concurso de Villancicos para Asociaciones "Dando al cante" (1000 €), Concurso de Balcones, Ventanas y Fachadas "Ilumina Ávila en Navidad" (8000 €) y Concurso de Carrozas (6150 €), así como el presupuesto total de los mismos que asciende a la cantidad de 17.525 €, de los cuales 6150 € correspondientes al concurso de carrozas serán con cargo al presupuesto del 2023; todo ello sin perjuicio de la realización de los tramites presupuestarios y contables que se efectuaran para ejecutar cada uno de los concursos que le integran.

## 7.- CONTRATACIÓN.-

**A) Adjudicación del contrato del Servicio de realización de diversos talleres y actividades de ejercicio físico y salud del Programa de Animación Sociocomunitaria de este Ayuntamiento. (Expte. 81/2022).-** Fue dada cuenta del decreto de la Alcaldía nº 6071/2022, de 16 d septiembre por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios de adjudicación, la prestación del Servicio de realización de diversos talleres y actividades de ejercicio físico y salud del Programa de Animación Sociocomunitaria de este Ayuntamiento, con un presupuesto de licitación de con un presupuesto de licitación de 37.800,04 euros anuales, importe sobre el que debe repercutirse el 21% de IVA (7.938,01 euros), lo que implica un total de 45.738,05 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 5 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y



demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposición presentada, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la documentación general presentada la Entidad WOODY EVENTS, S.L., única que ha concurrido a la convocatoria, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen tanto el proyecto/programa descriptivo de los talleres y actividades, como la proposición económica y, en su caso, compromisos respecto a los aspectos sometidos a baremación (criterios cualitativos), de acuerdo con el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:

Entidad/Oferta	Proposición económica			Criterios cualitativos (compromisos)	
	Importe	IVA	Total	Jornadas deportivas	Sistema de evaluación y seguimiento
WOODY EVENTS, S.L.	37.800,04	7.938,01	45.738,05	No	No

A su vista, la Mesa acuerda remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe conforme las previsiones del citado pliego.”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 7 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don Miguel Ángel San Pedro Espinosa, de los Servicios Sociales municipales, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor:

**“INFORME SOBRE LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE EJERCICIO FÍSICO Y SALUD 2022-2023.**

Ha presentado oferta para la prestación del servicio mencionado WOODY EVENTS S.L., procediendo al estudio y valoración del Proyecto en base a las prescripciones técnicas de conformidad a los siguientes aspectos y puntuaciones contemplados en el Anexo III, referente a mejoras:

El proyecto presentado por la empresa WOODY EVENTS S.L.:

Se considera **se ajusta a las prescripciones técnicas** contenidas en el pliego de prescripciones, si bien se estima que se deben aclarar los siguientes aspectos:

En cuanto al horario de actividades acuáticas que viene fijado en su propuesta, de lunes a viernes de 10,15 a 13,15 horas, indicar que según se indica en el artículo 6, relativo a infraestructuras y materiales, de las prescripciones técnicas, “Los horarios definitivos de cesión de la instalación de Piscina Municipal, se notificarán a la empresa adjudicataria en el mes de junio anterior al comienzo de cada curso. De no ser notificado, se entenderá que se continúan con los horarios del curso anterior. En todo caso, sólo se dispondrá, como máximo, de dos horas semanales en horario de tarde. Para el primer curso, se notificará una vez adjudicado el pliego, y de no ser notificado se entenderá que los horarios para el curso 2022/2023 serán de 10,00 a 13,00 horas de lunes a viernes”, y una vez conocido y ya confirmado el horario definitivo de la cesión de uso de esta instalación municipal para el curso 2022/2023, **este será de 10,00 a 13,00 horas.**

En cuanto a la propuesta que realiza la empresa Woody Events S.L. para la modificación de horarios en la Actividad Deportiva de Verano, indicar que no se daría mayor cabida a usuarios por este motivo, ya que los usuarios son diferentes en ambas zonas, y el horario preferido por estos es el indicado en las condiciones técnicas, de lunes a viernes de 10,00 a 11,00 horas en ambos parques,



como bien se indica en la propuesta presentada, por lo que no se considera procedente la propuesta indicada sin perjuicio de lo que dispongan los órganos municipales competentes.

En cuanto a la puntuación de los criterios cualitativos valorables:

Por la organización de hasta ocho jornadas durante el periodo de vigencia del contrato, de 2 horas de duración cada una, dirigidas a fomentar la actividad física entre la población en general, incluyendo el personal necesario, material técnico, control, y la publicidad para desarrollar las jornadas, en las fechas y lugar que estime oportunas de común acuerdo con el Ayuntamiento. Su realización no tendrá coste adicional para el Ayuntamiento. Hasta 8 puntos, 1 punto por Jornada. Se establece la siguiente puntuación.

Puntos otorgados: 0, al no presentarse ninguna Jornada, haciéndose referencia en este sentido, en el escrito, Anexo III, presentado por la empresa licitante.

Por la implantación de un sistema de evaluación, seguimiento y control de las acciones diseñadas para la ejecución del contrato (definición de objetivos de evaluación, selección de indicadores cuantitativos y cualitativos, elección y preparación de instrumentos-encuestas, sistemas de medición, toma de datos, análisis de información y presentación de resultados con propuestas de mejora) con el fin de determinar el resultado de las actividades, el grado de satisfacción de los usuarios con el programa y analizar posibles ámbitos de mejora.

**Hasta 4,75 puntos.**

Puntos otorgados: 0, al no presentarse ningún sistema de evaluación, haciéndose referencia en este sentido, en el escrito, Anexo III, presentado por la empresa licitante.

**Puntos totales otorgados en este apartado: 0."**

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad admitir la proposición presentada y proceder a su baremación de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Proposición económica	Criterios cualitativos		TOTAL
		Jornadas deportivas	Sistema de eval. y sgmt	
WOODY EVENTS, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego en favor de la oferta presentada por la Entidad **WOODY EVENTS, S.L.**, en el precio de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CUATRO (37.800,04 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (7.938,01 €), de lo que resulta un total de 45.738,05 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de realización de diversos talleres y actividades de ejercicio físico y salud del Programa de Animación Sociocomunitaria de este Ayuntamiento, a la entidad mercantil WOODY EVENTS, S.L., en el precio de 37.800,04 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (7.938,01 €), de lo que resulta un total de 45.738,05 euros.



.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0300 23111 22799, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

**B) Aprobación del expediente de licitación de la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento (Cuesta de Julio Jiménez, Avda de Madrid y Fray Luis de San José). (Expte. 87-2022).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio), la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento (Cuesta de Julio Jiménez, Avda de Madrid y Fray Luis de San José), con un presupuesto base de licitación de 132.482,39 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (27.821,30 €), de donde resulta un importe total de 160.303,69 €

### **EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Dentro del servicio básico que presta el Ayuntamiento de Ávila, se encuentra el garantizar el saneamiento de los ciudadanos, además de realizar una gestión eficiente de un recurso sensible como es el agua.

En el mes de agosto se licitó la ejecución de la red de abastecimiento y saneamiento, pero las obras quedaron desiertas al no presentarse ninguna empresa contratista al procedimiento de licitación, realizando un esfuerzo por el Ayuntamiento en la simplificación del proyecto y aumentando la dotación presupuestaria al mismo.

En el marco de estas inversiones de renovación de los servicios se observa la necesidad de evitar las posibles fugas de la red de saneamiento para mejorar el servicio del ciclo integral del agua en la ciudad, reduciendo las pérdidas que se originan por las roturas de las conducciones antiguas y eliminando tajeas antiguas que tienen fugas de agua. Con los consiguientes problemas para la calzadas, vecinos, etc. por las pérdidas de la capacidad de transporte de la red de saneamiento.

El Excmo. Ayuntamiento no cuenta con medios suficientes para afrontar esta actuación dado el grado de especialización que conlleva.

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.



La ejecución en un único contrato permite coordinar la gestión de las afecciones a los ciudadanos, coordinación del tráfico, gestión de servicios de una forma más eficaz y eficiente.

### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."*

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen un único criterio, el económico, mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmula matemática al estar perfectamente definidos los trabajos a llevar a cabo.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio), la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento (Cuesta de Julio Jiménez, Avda de Madrid y Fray Luis de San José), con un presupuesto base de licitación de 132.482,39 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (27.821,30 €), de donde resulta un importe total de 160.303,69 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente en la presente anualidad para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida	Importe
2022	0202 16100 61013	160.303,69

- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 132.482,39 €

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.



.- Designar como responsable del contrato a Don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y puertos del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La sra. Vázquez Sánchez justificó su abstención en este punto y el siguiente en el hecho de no haber tratado este asunto previamente en la Comisión informativa donde podría haberse realizado o sugerencias o aportaciones y preguntará una cuestión a los servicios técnicos, desconociendo la razón del empecinamiento el equipo de gobierno del tratamiento de estos asuntos con falta absoluta de transparencia.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifican su abstención en este punto y el que sigue igualmente por cuanto este expediente no haya sido tratado previamente en la Comisión informativa, siquiera sea en forma de borrador y en la medida en que con la presencia en ella de los técnicos concernidos podrían resolverse algunas dudas, amén de que las comisiones han tenido lugar esta semana.

**C) Aprobación del expediente de licitación del suministro (incluyendo diseño y colocación y/o distribución de vinilos decorativos para escaparates del comercio de proximidad de Ávila, vinilo para lateral y trasera de autobús urbano, tarjetas rasca y gana, bolsas, papeletas concurso navidad, carteles y otros, para la ejecución del proyecto "El comercio de Ávila está de moda", cofinanciado por la Junta de Castilla y León. (Expte. 89-2022).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación), el suministro (incluyendo diseño y colocación y/o distribución de vinilos decorativos para escaparates del comercio de proximidad de Ávila, vinilo para lateral y trasera de autobús urbano, tarjetas rasca y gana, bolsas, papeletas concurso navidad, carteles y otros, para la ejecución del proyecto "El comercio de Ávila está de moda", cofinanciado por la Junta de Castilla y León, con un presupuesto base de licitación de 66.281 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (13.919 €) arrojando un total de 80.200 euros.

En el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, PARA LA COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL SECTOR COMERCIAL, la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias en materia de comercio por parte de la Consejería de Empleo e Industria, promueve y apoya económicamente actuaciones llevadas a cabo por las administraciones locales, tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial dentro de los municipios de la región.

En este sentido, dentro del mencionado Convenio y con el apoyo, por tanto, de la cofinanciación de la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, y continuando con las actuaciones que se están implementando por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio, dirigidas a dinamizar y reactivar el comercio local, sector que ha sufrido de manera incuestionable los efectos de las restricciones impuestas por la crisis sanitaria, se plantea una nueva acción enfocada a potenciar las compras durante el periodo navideños del 2022, estimulando el gasto que los ciudadanos realizan antes y durante las fiestas y favoreciendo que el consumo se produzca dentro del tejido comercial del municipio de Ávila.

Esta nueva actuación se denomina "**EL COMERCIO DE ÁVILA ESTÁ DE MODA**" y tiene el **OBJETIVO** de potenciar la identidad del comercio de Ávila y la sensibilización hacia el consumo en los establecimientos del municipio, volviendo a unificar su imagen para la próxima temporada en la que ya comienza la campaña comercial navideña, realizando el atractivo de los comercios y divulgando el



proyecto y los mensajes de sensibilización, e incentivando la compra mediante actuaciones promocionales.

### **1.- Necesidad del suministro**

Por la propia naturaleza del elemento cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del sector concernido acorde a las competencias propias del municipio.

### **2.- Necesidad de contratar los trabajos**

Visto el informe de necesidad y entendiendo que un suministro de tales características debe ser aportado por empresa especializada, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.*

Así mismo, **no se prevé su disposición en lotes** debido a la naturaleza, especificaciones técnicas, composición y finalidad del material objeto del suministro, de manera que se estima más resulta conveniente que sea suministrado por un solo proveedor especializado, abarcando la totalidad de las distintas unidades, ya que pese a ello puede concebirse como un único suministro que por sus características y tratamiento conjunto permite en mayor medida su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, valorando además, lo acontecido en procedimientos precedentes.

Por tanto, se trata de aglutinar suministros de productos por ámbito de actuación, sin que por ello existan riesgos en la corrección en su ejecución desde el punto de vista técnico dada la naturaleza del objeto del mismo y su proceso de fabricación, conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, entendiéndose como más adecuado a los fines interesados, que el conjunto de material sea suministrado por un único proveedor, en aras a favorecer la atención y coordinación el suministro, las prestaciones adicionales tras su fabricación y el régimen de atención personalizada a cada comerciante concernido.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó



por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación), el suministro (incluyendo diseño y colocación y/o distribución de vinilos decorativos para escaparates del comercio de proximidad de Ávila, vinilo para lateral y trasera de autobús urbano, tarjetas rasca y gana, bolsas, papeletas concurso navidad, carteles y otros, para la ejecución del proyecto "El comercio de Ávila está de moda", cofinanciado por la Junta de Castilla y León, con un presupuesto base de licitación de 66.281 eros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (13.919 €) arrojando un total de 80.200 euros

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para el presente ejercicio.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	0400 43110 22799	80.200 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 66.281 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Mercedes Fernández Laguna, Técnico del área del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez indica que hay una partida de 5000 € destinada al diseño cuando es obvio que este ayuntamiento cuenta con la UDI preguntando si no se podía haber encomendado a la misma este trabajo y poder ahorrar es importe.

La señora Prieto Hernández indica que si así se hubiere actuado no se hubiera llegado en tiempo y forma teniendo en consideración los plazos de gestión de estos trabajos por parte de la Unidad de Diseño y además considerando que en este caso se trata de una pluralidad de elementos o encargos y los plazos de justificación de la subvención.

La señora Vázquez Sánchez pregunta que porque se limita a 200 comercios adheridos, respondiendo la señora Prieto Hernández que se trata de una estimación basándose en las experiencias de otras campañas.

La señora Vázquez Sánchez pregunta por el beneficio derivado este tipo de actuaciones, respondiendo la señora Prieto Hernández que se procura la reactivación económica del comercio que conjuntamente con la campaña cheques es muy apreciada por parte de los comerciantes y que en todo caso se hará el pertinente balance una vez se ultimen las mismas.

**D) Propuesta de la Alcaldía sobre contrato de cesión de derechos de autor relativos al videoclip promocional y canción grabada por la artista Doña Rosa María López Cortés.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

## **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Vista la propuesta del contrato de cesión de derechos de autor relativos al videoclip promocional y canción grabada por la artista Doña Rosa María López Cortés en virtud del contrato suscrito con fecha 29 de septiembre de 2022 cuyo objeto es la prestación, por parte de la cantante española Rosa López representada por la Entidad SAREMARE 2006 S.L. de los trabajos definidos en el proyecto de promoción turística de la Ciudad de Ávila diseñado por el Área municipal de Turismo del Ayuntamiento, consistentes en:

- 1º.- Grabar la canción de promoción de Ávila,
- 2º.- Grabar videoclip o video promocional en Ávila
- 3º.- Promocionar dicha canción en sus canales y redes sociales (facebook, twitter, instagram),
- 4º.- Asistir a la presentación en stand de Ávila de la Feria de Turismo Internacional FITUR 2023, en fecha aún por determinar.

Igualmente, la artista se comprometía, como si aconteció, a la realización de un concierto el próximo día 8 de octubre del año en curso, a las 21,00 horas en la Plaza del Mercado Chico dentro de su actual gira "Fénix", con motivo de las Fiestas de Santa Teresa, con entrada gratuita hasta completar aforo sin coste adicional.

Considerando que en el mencionado contrato no se establecía cláusula singular alguna sobre el uso del resultado del videoclip y la canción concernida, planteándose ahora un contrato privado que regule esta cuestión.

Visto el informe favorable de la Secretaría General, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el contrato de cesión de derechos de autoría del video clip promocional y de la canción "Si en Ávila estás..." en los términos y condiciones que constan en el expediente de su razón.

2º.- Facultar al Alcalde para su firma."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

A instancias de la señora Vázquez Sánchez que solicita clarificación al respecto, el señor Oficial Mayor aclara que esencialmente de lo que se trata es que el ayuntamiento es titular del videoclip manteniendo los derechos de autor de la canción el compositor y que lo que se trata es de garantizarse el uso no exclusivo por cualquiera de las partes concernidas en la difusión del resultado del encargo sin coste alguno y durante 50 años.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en el hecho de que no se aporta el contrato inicial del encargo de estos trabajos ni lo que tiene que ver con el concierto, ni tampoco la motivación de haber elegido este artista y no otra.

El señor López Vázquez comenta que se han valorado en diferentes cuestiones por la elección de esta artista y que en lo que concierne a este contrato es una cuestión que se da por hecho y ha sido pactada pero es necesario formalizar.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención por cuanto falta información y que en este asunto el Partido Popular se siente un convidado de piedra.



**E) Ampliación del plazo de ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del CEIP Cervantes de Ávila, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. 23-2022).**- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos municipales con el siguiente tenor:

***"Informe sobre la justificación de la concesión de prórroga para el Contrato de Obras PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CEIP CERVANTES DE ÁVILA, TODO ELLO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADO POR EL FEDER EN UN 50% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, CON ARREGLO AL PLIEGO Y DE MEMORIA DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, por parte de la entidad BELENUS-NATUR, S.L.U.***

*I.- Con fecha 31 de marzo de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila convocó licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, el precio, para las ejecuciones del Contrato de Obras del Proyecto de Rehabilitación y Mejora de la eficiencia energética del CEIP Cervantes de Ávila, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del programa operativo Plurirregional de España 2014-2020, con arreglo al Pliego y de Memoria de Prescripciones Técnicas (Expte. 2022/23), según pliego de condiciones económico administrativas y técnicas y proyecto elaborado al respecto.*

*II.- Con fecha 26 de abril de 2022, y tras la tramitación del preceptivo expediente, por parte de la Mesa de Contratación, se procedió a la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, dando cuenta de las proposiciones económicas y documentación técnica formuladas en la licitación.*

*III.- Con fecha 20 de mayo de 2022, tras dar a conocer el informe de los servicios técnicos, se procedió a la baremación con el resultado que consta en el expediente de su razón, elevando la Mesa, propuesta de requerimiento de la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego, a favor de la entidad BELENUS-NATUR, S.L.U..*

*V.- Con fecha 17 de junio de 2022 se firmó Contrato de formalización de la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio, el económico, para la ejecución del Contrato menor de Obras PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CEIP CERVANTES DE ÁVILA, TODO ELLO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADO POR EL FEDER EN UN 50% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, CON ARREGLO AL PLIEGO Y DE MEMORIA DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Expte. 2022/23), entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y la entidad BENELUS-NATUR, S.L.U.*

*V.- El plazo previsto para la ejecución era de **TRES (3) MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del replanteo, tal como dispone el Contrato de formalización de la adjudicación.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, como Técnicos Municipales responsables de dicho contrato, los técnicos firmantes informan:*

*I.- Los técnicos firmantes ratifican lo advertido por los técnicos de la empresa adjudicataria, en cuanto a las dificultades de adaptación de la sala de calderas al RITE, a la necesidad añadida de realizar un cálculo individualizado de la instalación de iluminación y redistribución de luminarias, y a la contemplación de soluciones diversas de fijación de las luminarias LED en concreto en gimnasio y sala de usos múltiples, circunstancias todas ellas que han complicado en gran medida los trabajos de ejecución y han aumentado los costes y carga de mano de obra inicialmente presupuestada.*

*II.- Los técnicos firmantes fueron indicados por la contrata de la necesidad de superación del plazo estipulado en el proyecto, en un mes más y hasta el 18 de octubre del 2022, al considerar la situación enunciada en el punto anterior y sus implicaciones técnicas, más allá del actual clima de incertidumbre en el cumplimiento de plazos de suministro de materiales y productos en el sector de la construcción por los constantes problemas logísticos y de fabricación, y cuyo impacto ha sido directo en la materia objeto de contratación. Se ha advertido a la contrata la necesidad de reforzar sus*



medios técnicos y personales en la obra para garantizar el cumplimiento del contrato, garantizando en todo caso que esta ampliación de plazo no reporte mayor perjuicio a los profesores y alumnos del CEIP.

III.- Posteriormente, giradas sendas visitas en los meses de agosto, septiembre y octubre del 2022, los técnicos municipales ratifican, en presencia de los técnicos y personal de la empresa contratista, la necesidad de ampliar el plazo de la ejecución de la obra para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en cuestión, verificando que, a fecha 18 de octubre del 2022, se ha ejecutado la totalidad de las actuaciones de instalación térmica y la práctica totalidad de las mejoras de la instalación de iluminación. No obstante, como principal motivo de emisión del presente escrito, se advierte la necesidad de concesión de ampliación del plazo de ejecución de las obras, fundamentalmente por los siguientes motivos:

- Al tratarse de un edificio catalogado sujeto a un grado de protección integral, ha sido necesario elegir una perfiles concreta con una tipología admisible, lo que ha conducido a retrasos relevantes en la fabricación y suministro de los productos indicados.

- Dadas las importantes dimensiones de algunas estancias, se ha precisado instalar soluciones de control de la iluminación no evaluadas inicialmente, con el consiguiente retraso de suministro de estos detectores de presencia adicionales y sus elementos esclavos.

- Se han detectado averías en el sistema de calefacción que han obligado a su corrección, circunstancia fuera del objeto del contrato en cuestión.

- Se reitera el actual clima de incertidumbre en el cumplimiento de plazos de suministro de materiales y productos en el sector de la construcción por los constantes problemas logísticos y de fabricación, y cuyo impacto ha sido directo en la materia objeto de contratación.

Por todo ello, los técnicos firmantes consideran justificada la concesión de prórroga para la finalización del objeto del contrato en cuestión, **con fecha límite de la ejecución de las obras para el 16 de Diciembre de 2022.**

IV.- Vuelve a indicarse la advertencia a la contrata la necesidad de reforzar sus medios técnicos y personales en la obra para garantizar el cumplimiento del contrato antes de la fecha fin de prórroga solicitada, garantizando en todo caso que esta ampliación de plazo no reporte mayor perjuicio a la entidad contratante, a la comunidad educativa del centro y a la ciudadanía en general en el uso del edificio en cuestión.

V.- El presente informe queda redactado para dar conocimiento de las circunstancias que han supuesto la ejecución de las demandas enunciadas en los epígrafes III y siguientes del presente documento, de cara a completar la actuación de ejecución del Contrato de Obras del Proyecto de Rehabilitación y Mejora de la eficiencia energética del CEIP Cervantes de Ávila, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciado por el FEDER en un 50% dentro del programa operativo Plurirregional de España 2014-2020, con arreglo al Pliego y de Memoria de Prescripciones Técnicas (Expte. 2022/23), así como para reforzar la circunstancia de ejecución material progresiva y ordenada tras acometerse en su totalidad los capítulos correspondientes a la instalación térmica e instalación de iluminación en la fecha de emisión del presente informe, lo que supone la práctica completitud de los trabajos en el interior del centro. Es cuanto informan los Técnicos que suscriben, conforme a su leal saber y entender todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que le puedan afectar."

Conforme al art. 195.2 de la LCSP, se recoge "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el próximo día 16 de diciembre de 2022 en las condiciones transcritas.



La señora Sánchez Reyes Peñamaría manifiesta que su voto favorable en virtud del informe técnico pero en cualquier caso reitera el lamento de haber perdido la subvención de la Junta de Castilla y León y considera que no ha habido una adecuada planificación entre otras cosas cuando se tienen que ultimar unos trabajos que tienen que ver con la climatización y eficiencia energética un 16 de diciembre lo cual no le parece oportuno habiéndose debido aprovechar más los meses estivales.

#### **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de octubre del corriente, el 51 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 49,01 %, la de Serones del 43,40 % y la de Fuentes Claras del 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

**B) Junta de Portavoces.-** A propuesta de la presidencia se fijó la celebración de la Junta de Portavoces de cara a la próxima sesión plenaria el martes día 25 de octubre a las 9,30 horas.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

1.- La empresa adjudicataria de las obras de renovación de la arteria de abastecimiento bajo el ferrocarril y Calle Hornos Caleros ha solicitado la resolución del contrato, por demoras en el replanteo por parte del Ayuntamiento y consecuente incumplimiento del mismo, reclamando la indemnización correspondiente, por lo que se pregunta

Si efectivamente se ha producido tal incumplimiento contractual por el Ayuntamiento  
En ese caso, cuáles han sido las causas del mismo

2.- Por parte de la Agencia Tributaria y la Tesorería, se ha notificado en varias ocasiones al Ayuntamiento el embargo de créditos y derechos que la empresa SST GLOBAL SOLUTION AND TRAINING, (aquella que supuestamente iba a desarrollar una actividad empresarial en el antiguo edificio de la estación de autobuses), pudiera tener con este Consistorio, a fin de que sean retenidos los oportunos saldos, por lo que se pregunta cuál es el motivo de la recepción de tales notificaciones y más concretamente si es este Ayuntamiento tiene alguna deuda o ha efectuado en alguna ocasión algún pago a la citada empresa y en ese caso en qué concepto.

3.- De nuevo se ha presentado una propuesta de revisión de tarifas de los servicios que se prestan en el Centro 88 Torreones por parte de la empresa WOODY EVENTS por lo que se pregunta qué valoración ha hecho el equipo de gobierno y si tiene previsto llevar a cabo una nueva modificación de las Ordenanzas Fiscales recién revisadas.

4.- Por parte de la Policía Local se ha puesto en conocimiento de nuevo el estado ruinoso en el que se encuentra el edificio de la Plaza Teniente Arévalo nº 3 en el que hace unos meses hubo de intervenir el servicio de bomberos, por lo que se pregunta qué se está haciendo al respecto de dicha situación desde este Ayuntamiento.

5.- Cuáles son la "serie de actividades culturales" para cuya financiación ha habido que suplementar créditos a costa de otras partidas presupuestarias como las becas para libros y transporte escolar.

6.- Qué equipamiento para la piscina cubierta de la ciudad deportiva se va a adquirir mediante los nuevos créditos generados a costa de otras partidas presupuestarias y por qué no está incluido en el presupuesto de ejecución global de la nueva piscina.



7.- En qué campos de fútbol de la ciudad se van a instalar marcadores con el presupuesto generado mediante la modificación nº 14-02-2022.

8.- Cuál es el motivo del sobrante en más de 35.000 € de la partida destinada a subvencionar a los clubes y entidades deportivas de la ciudad.

9.- Considera el equipo de gobierno que todos los pasos peatonales de la ciudad se encuentran en condiciones adecuadas de visibilidad, accesibilidad, ubicación, etc, como para suprimir el presupuesto destinado a su mejora.

10.- Tras la respuesta de la Tte de Alcalde de Empleo acerca del pliego para la licitación del suministro de vinilos, tarjetas...para la campaña "El comercio de Ávila está de moda" en el sentido de justificar la contratación del diseño de dicho material promocional, a pesar de contar en el Ayuntamiento con una Unidad específicamente dedicada a esos fines, se ruega se nos informe cuáles son exactamente las razones concretas por las que la UDI no puede llevar a cabo unos trabajos lo que supondría un ahorro de 5.000 €.

11.- Se ha cumplimentado por parte del Ayuntamiento el formulario habilitado desde el Ministerio de Administraciones públicas para el seguimiento de los procesos de estabilización en el empleo público. En caso positivo se ruega se nos facilite copia del mismo

12.- Está participando el Ayuntamiento de Ávila en la prestigiosa feria de localizaciones audiovisuales que se celebra en Valladolid, para promocionar la ciudad como destino de producciones cinematográficas. En caso negativo qué razones hay para no aprovechar este tipo de eventos

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- De la recepción de los cadetes en el Mercado Chico nos avisaron de gabinete de alcaldía dos horas antes; ya que en nuestro grupo municipal no estamos liberados, rogamos en lo sucesivo un mínimo de antelación de los avisos para que podamos participar en los actos como es nuestro deseo.

2.- Habiendo quedado sin vigencia el contrato con la empresa que los gestionaba, numerosos termómetros instalados en diversos puntos de la ciudad llevan ya muchos meses sin funcionar, dando mala imagen. Rogamos se agilice la solución de este asunto.

3.- Este año con el Jubileo estamos recibiendo grupos de peregrinos. Rogamos valorar tener algún gesto con ellos, como algún tipo de recepción o bienvenida, para que funcione el boca a boca y se animen otros a venir en el año entero de Jubileo que aún tenemos por delante.

4.- Recientemente se está produciendo un aumento de la incidencia de Covid. Rogamos de nuevo ejecutar la moción aprobada en el pleno municipal de mayo de 2020 para "elaborar un Plan Municipal de Epidemias que contenga un protocolo detallado de actuación, establecido por los expertos municipales en el tema, ante la posibilidad de oleadas sucesivas de la Covid-19 o de otras enfermedades infecciosas que puedan afectarnos en el futuro".

5.- En el exterior del Convento de San José hay un error en el texto del panel turístico municipal que se ha instalado recientemente; dice "la pequeña iglesia original, hoy desaparecida", cuando la iglesia antigua no ha desaparecido como puede ver cualquier turista, es la primitiva que aún se conserva hoy junto a la nueva. Rogamos se subsane y también que se pongan correctamente los colores en el logo del ayuntamiento, que tiene el rojo donde debe ser el blanco y viceversa.



6.- ¿Qué tipo de proyecto valora el equipo de Gobierno presentar para la próxima convocatoria del 1.5% cultural?

7.- Rogamos coordinar para lo sucesivo el 15 de octubre el horario de la despedida de la Santa con los fuegos artificiales para no solaparlos y poder participar de ambas cosas como ha venido siendo posible en los años pasados.

8.- Respecto a la moción aprobada en el pleno de junio de 2020 para la implantación de pictogramas en diversos espacios de la ciudad para las personas con trastorno del espectro autista, ¿cuántos se han ubicado y dónde? ¿está previsto ubicar más en esta legislatura?

9.- Rogamos valorar la creación de una comisión compuesta por las distintas entidades más directamente relacionadas con el tema, para crear la marca "jubileo teresiano" y poder aumentar la difusión, el conocimiento y la visibilidad del evento de cara a los años venideros, así como para facilitar el que se puedan atraer posibles mecenazgos.

10.- Vemos por registro que la empresa que parece tiene previsto instalarse en el solar de la antigua estación autobuses ha sido objeto de un segundo embargo, el anterior fue de la AEAT y en este caso del INSS. ¿Sigue adelante el proyecto?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 20 de octubre de 2022

VºBº  
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 20 de octubre de 2022  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera